



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

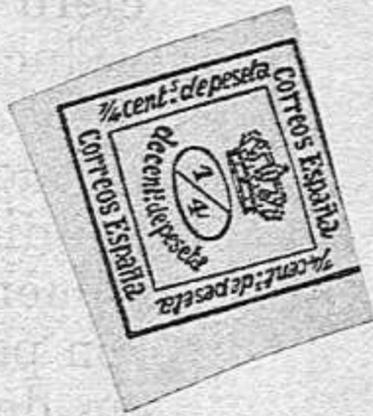
EXPOSICION

*de los Prelados y Cabildos de la Provincia de Burgos
al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en defensa
del presupuesto eclesiástico.*

EXCMO. SEÑOR:

Ante la insistencia con que viene acentuándose el rumor de que el Gobierno que V. E. preside trata de que sea reformado el Concordato fidelísimamente observado por la Iglesia, no para que se cumplan puntualmente algunos artículos, v. g. el 1.º, el 2.º, el 3.º, el 4.º y el 35, que el poder civil conculca, no para aumentar la dotación del clero que en el artículo 36 de dicho pacto se reconoce insuficiente y se insinúa que habrá de ser aumentada, sinó para reducir más el ya tan mermado presupuesto eclesiástico, desorganizando los servicios del culto, lesionando los legítimos intereses de personas beneméritas por todos conceptos, y causando á la Iglesia española perjuicio enorme, el Prelado que suscribe, en nombre de los demás de esta Provincia eclesiástica y sus respectivos Cabildos, se ve en la necesidad de llamar con la debida consideración la atención de V. E. sobre los gravísimos inconvenientes que el anunciado proyecto de reforma traería, sin ventaja ninguna positiva para la patria.

No he de recordar el carácter de compensación y de verdadera carga de justicia que revisten las dotaciones eclesiásticas, ni la desproporción enorme que resulta entre ella y el producto anual de los bienes de la Iglesia cedidos al Estado; pues aunque eso no fuese como lo es, salta á la vista que no puede calificarse de poco útil para la nación ni muy excesivo para



sus fuerzas tributarias el presupuesto eclesiástico actual. De los millones con que aparece este consignado hay que descontar el importe de las Bulas de Cruzada, el donativo del clero y otras varias partidas que le dejan en realidad bastante reducido: desde el año 51, en que era menor la población y riqueza de España, todos los presupuestos parciales se han elevado, mientras al del culto y clero constantemente se le ha ido disminuyendo: á nada conduce compararle con el relativamente menor de otras naciones, pues cuenta allí la Iglesia con parte de sus antiguos bienes y con medios de subsistencia de que aquí carece: no bastando apenas lo ahora presupuestado para las atenciones más perentorias é indispensables del culto, los fieles tendrían que contribuir con sus limosnas al sostenimiento de este, con lo que nada se aliviaría al país reduciendo el presupuesto eclesiástico.

Se dice por algunos que habiéndose aumentado muchísimo desde la fecha de la celebración del Concordato último la facilidad de las comunicaciones, no hay ya inconveniente en que sean menos los obispados; pero no se considera que también desde entonces ha ido en aumento notable la población de cada diócesis. Si no pueden hoy la casi totalidad de los prelados por lo extenso de estas cumplir los mandatos tridentinos de hacer un visita pastoral cada dos años por lo menos, de reunir anualmente Sínodo diocesano y de celebrar un concurso para cada parroquia, ¿cómo lograrán desempeñar en las difíciles circunstancias actuales los múltiples penosos deberes que los sagrados cánones les imponen, cuando además se confie á su solicitud nuevos vastos territorios y otro gran número de fieles? Las diócesis que hoy existen tienen origen muy respetable y deben su conservación en medio de las vicisitudes de los tiempos á razones de carácter geográfico y etnográfico, y tradicional é histórico: su supresión sería casi la ruina de los pueblos donde tienen con la capitalidad la residencia del Prelado, el seminario, el cabildo, la curia eclesiástica, y otras instituciones anejas; produciría notable baja en los ingresos del tesoro, y daría acaso lugar á deplorables sucesos que la Iglesia más que nadie lamentaría: diócesis suprimió el Concordato, cuya supresión no ha podido aún llevarse á efecto. Hasta en naciones donde la religión católica no es religión del Estado, hay más obispados relativamente que aquí.

Tampoco en el clero catedral cabe supresión alguna. En 1851 se redujo el número de canónigos y beneficiados, no dejando más que los indispensables para desempeñar los oficios que la Iglesia tiene encomendados á las corporaciones espirituales: mayor reducción haría imposible la celebración de

funciones pontificales, pues débese advertir que para los ingresos en los cabildos se exige ó la oposición que supone prolijo estudio, ó el desempeño de ciertos empleos por determinados años, de donde resulta que hay siempre muchos canónigos imposibilitados ó enfermos. Siendo menos las diócesis, y menos también en ellas los prebendados, ¿qué estímulo, qué aliciente se reserva para los que en el clero descuellan por su talento, ni con qué ha de recompensarse, negándoles como les niega el Estado toda pensión y jubilación, á los sacerdotes más beneméritos que, consumidas las fuerzas con el trabajo y las privaciones, se inutilicen para el desempeño de la cura de almas? Ahora precisamente que principian á tocarse las consecuencias ventajosísimas de los decretos concordados, que señalan condiciones para pertenecer al clero catedral y colegial, es cuando se quiere dar á los cabildos un golpe de muerte. Es muy común, aunque afortunadamente sin fundamento, echar en rostro al clero español su inferioridad científica relativamente al de otras naciones y el escaso número de escritores que hay entre sus individuos; pues ¿qué ocurrirá cuando haya muchos menos prebendados, que son los que tienen más lugar y elementos para dedicarse al cultivo de las letras? Los cabildos se instituyeron, como el Tridentino advierte, no solo para dar culto á Dios, sino también para servir de auxiliares á los Prelados, de los que son el Senado y Consejo: dejando en cuadro, como se pretende, esas doctas corporaciones, y hallándose abrumado de trabajo el clero parroquial, ¿de quién echará mano el Obispo para examinar los ordenandos, para calificar los ejercicios literarios en los concursos, y para formar infinidad de comisiones y juntas que hoy funcionan y de las que no se puede prescindir?

La forma en que se dice quiere hacerse la reducción de plazas en las Catedrales, para obtener economías inmediatas, es increíble por lo injusta é irritante. En todos los ramos de la administración pública, cuando se acuerda disminuir el número de funcionarios, se espera á que los empleos queden vacantes, y á medida que esto sucede,—lo cual, porque la muerte no para, no tarda mucho—se van amortizando; ¿y solo á los sacerdotes se tratará peor que al último de los criados poniéndolos desde luego á la puerta de la calle, con la mitad de una asignación que por ser la misma del año 51, pero mermada con grandes descuentos, apenas bastaba, hoy que todo se ha encarecido, para poder vivir modestamente? Las prebendas de las catedrales y colegiadas constituyen verdaderos beneficios eclesiásticos, cuyo carácter canónico es el ser perpétuos é inamovibles y producir la congrua sustentación á sus poseedores, que al obtenerlos renuncian á los patrimonios

que les sirvieron de título de ordenación. Es verdaderamente incalificable que á un prebendado que acaso se halla en la vejez después de largos años de posesión de un beneficio, para obtener el cual dejó tal vez importante parroquia, se le arroje de su silla de coro con la ilusoria esperanza de ser colocado en otra iglesia al cabo de mucho tiempo. A los canónigos de oficio excedentes, ó se les daría de gracia las prebendas de oficio respetadas, cada una de las cuales tienen cargas propias y exige condiciones especiales distintas de las requeridas para las plazas que se suprimen; ó se les obligaría, á diferencia de los demás canónigos, á obtenerlas por oposición, estableciéndose así en contra suya una injusta desigualdad; ó se les reservaría, como á las Dignidades suprimidas, el arciprestazgo, haciéndose así su futura colocación mucho más difícil que la de otros prebendados.

Todos los capitulares hoy existentes son necesarios; pero de un modo especial los canónigos de oficio, que tienen obligaciones particulares importantísimas, amén de las comunes á los demás: dos de ellos fueron instituidos por Concilios Ecu­ménicos, y los otros dos, de creación pontificia, pertenecen á la nobilísima disciplina particular de la Iglesia española: desde el momento en que, muy sábiamente, se acordó que la mitad de las canongías se proveyesen por oposición, fué más indispensable conservar las de oficio, para que á los provistos en aquéllas se les ofreciesen nuevos motivos de estudio y otras ocasiones de mostrar sus conocimientos oponiéndose á preben­das de superior asignación. Las dignidades, de origen tan antiguo y tan importantes en la historia eclesiástica, son precisas para poder recompensar á los canónigos de gracia que más lo merezcan, y para los canónigos de oposición ó de oficio que se inutilicen en el cumplimiento de sus cargas especiales, ya que el Gobierno no les concede jubilación ó retiro de nin­guna clase. Por lo que hace á los beneficiados, como muchos de ellos son músicos, organistas y cantores, cualquiera re­ducción que se hiciese sería causa de que no hubiera los bas­tañtes para servicio de altar y coro. La anunciada creación de canónigos honorarios,—nueva prueba de que el personal hoy existente en las catedrales no es excesivo—ni encaja dentro de los hábitos y manera de ser del clero español, ni podría efectuarse en atención á que en las grandes festividades es precisamente cuando el clero parroquial está más ocupado y más obligado á la residencia.

Las catedrales solo perciben la dotación mínima señalada en el Concordato, y aun eso con un descuento enorme: de modo que con ella apenas se puede satisfacer las atenciones más indispensables. Catedral hay en esta provincia eclesiás-

tica que se halla empeñada en cantidad no pequeña, y la lista de los gastos de las restantes prueba sin género de duda que su dotación apenas alcanza á cubrir los más necesarios; hacer en ellas mayor reducción sólo se comprende suponiendo que se busca un modo directo de conseguir que tengan que cerrarse y hundirse, pues ni podría pagarse el personal necesario para custodiar día y noche los riquísimos objetos de arte que aun se conservan, ni sería dable ejecutar las reparaciones ordinarias que exige la antigüedad de tan monumentales edificios, páginas interesantísimas de nuestra historia, libros imprescindibles de estudio para el artista, fuente inagotable de inspiración para el orador y el poeta, pasmo y envidia de los extranjeros, gloria y orgullo de la patria.

Los Gobiernos cumplen respecto de los Seminarios sus compromisos concordados tan mal como respecto de las Cátedras. Solo con la abnegación de los profesores cuyas asignaciones son inverosímilmente mezquinas, puede hacerse que las matrículas de los alumnos cuesten muy poco, que á gran número de ellos se les den gratis, que la pensión de los internos sea extremadamente barata, y que á muchos se les sufraguen los gastos de la carrera á fin de favorecer las vocaciones eclesiásticas y tener así los operarios evangélicos necesarios. Hacer con la supresión de varias diócesis, que los estudiantes tengan que aglomerarse en los Seminarios de las capitales de provincia, donde la vida es más cara, reducir todavía mas la exígua dotación que éstos reciben, y suprimir prebendados que tienen por cargo especial de su beneficio desempeñar cátedras gratuitamente, sería querer que muchos pueblos, agobiados por los tributos y oprimidos por los *ca- ciques*, no tengan quien les consuele en nombre de la Religión y les hable de un Dios que recompensa eternamente á los humildes y resignados; sería odiar á los pobres, cuyos hijos á diferencia de lo que sucedía cuando la Iglesia conservaba sus bienes, encuentran cerradas las puertas de las demás carreras, y solo por su poco coste, les es asequible seguir la eclesiástica, que fué la base de la educación literaria de muchos seculares que hoy descuellan en las ciencias y en la política; sería hacer gala y ostentación de espíritu jacobino y anticlerical, pues á la vez que disminuyen la escasa dotación de los seminarios, se fundan cátedras y se establecen asignaturas de utilidad muy discutida.

Si la situación del Tesoro público fuese tan precaria como se dice, y tan urgente la necesidad de economías, no se comprende cómo solo se quiere hacer estas en el clero, continuando en el mismo consurado derroches en varios ramos de la administración y creándose todos los días empleos y orga-

nismos cuyas ventajas son muy dudosas. La opinión no la representan ni monopolizan los alborotadores de oficio, ni los periódicos que para tener de qué escribir y para dar interés emocional y palpitante á su lectura, inventan diariamente *problemas y cuestiones*, ni los políticos que á falta de otra bandera, y para apartar la atención de sus desaciertos y errores, enarbolan la bandera del anticlericalismo, ni el insignificante número de librepensadores que abusan de la paciencia de los católicos: la alarma que ha cundido al propalarse el rumor de que se intentaba disminuir el número de obispados, y el hecho de que en algunas poblaciones, á costa de grandes sacrificios, levantan los gastos que ocasiona el sostenimiento de diócesis suprimidas por el Concordato, muestran claramente lo que opina el pueblo. Lo que se reduzca en el presupuesto eclesiástico, habrá que aumentarlo en el presupuesto militar y penal; por cada catedral, por cada seminario que se cierre, fuerza será abrir muchos cuarteles y presidios: las ideas no se destruyen con fusiles; el amenazador avance del partido socialista obrero no se contendrá armando en mayor número á los hijos de los obreros; cuando la ola de la revolución social se encrespa y agiganta, debilitar el principal, sinó el único dique que puede detenerla, es una locura y un suicidio.

Por estas y otras razones que omito para no molestar demasiado la atención de V. E. y porque á su reconocida superior ilustración no se ocultan, el Episcopado de esta provincia eclesiástica de Burgos, en interés de la Religión y de la patria acude respetuosamente á V. E. rogándole influya con su Gobierno y cerca de Su Magestad, á fin de que se respeten las dotaciones eclesiásticas determinadas por ambas potestades en el Concordato vigente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 19 de Noviembre de 1902.

Por sí, en nombre y con autorización de su Cabildo, de los Obispos y Cabildos de Victoria, Santander, León, Palencia, Osma y Calahorra,

† FRAY GREGORIO MARÍA, *Arzobispo*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

íBibliografía.í

Conferencias espirituales para ejercicios por el P. MIGUEL DE ESPLUGAS.

Libro de reconocido mérito y digno de toda recomendación.—Se vende en casa de «Subirana Hermanos».—Puerta-ferrisa, 14—Barcelona—al precio de 3 pesetas en rústica.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS
DEL OBISPADO DE LEON

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de los corrientes se ha señalado el día 14 de Enero próximo á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Religiosas Concepcionistas de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de *veintiunmil setecientas setenta y cinco pesetas y cuarenta céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de *mil ochenta y y ocho pesetas con setenta y siete céntimos* en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 12 de Diciembre de 1902.—El Presidente, † EL
OBISPO DE LEON.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.



Administración de Cruzada.

Han llegado á esta Administración los sumarios para la próxima predicación de 1903, y pueden los Sres. Arciprestes aprovechar la primera ocasión oportuna que se les presente, para mandar recoger los que conceptúen necesarios para sus respectivos distritos.

A los Arciprestazgos que aún no han liquidado las cuentas de la Predicación de 1901, no se les entregarán los sumarios para 1903, interin no satisfagan las limosnas que deben del referido año.

Los que quieran utilizar las vias férreas, indicarán la Estación á donde se han de remitir las Bulas. Las sobrantes de la Predicación de 1902 serán entregadas á los Sres. Arciprestes por los encargados de distribuirlas ántes del primero de Enero próximo con la cuenta correspondiente, para que ellos á su vez puedan enviarlas á esta Administración dentro del citado mes.

El día 1.º de Febrero se levantará acta notarial de los sumarios sobrantes de la Predicación de 1902 y practicada esta diligencia, es inútil remitir más Bulas, porque no se pueden admitir.

León 15 de Diciembre de 1902. — El Administrador,
Federico Lobo

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

Ha manifestado, por conducto del Sr. Arcipreste de Cervera, que desea pertenecer á la Asociación, é ingresa en ella:
Núm. 1203=García D. Lucio, *dentro del primer año de su ordenación.*

León, 16 de Diciembre de 1902.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Maestrescuela-Secretario.

Núm. 21.

El día 11 de los corrientes falleció el Presbítero D. Eusebio Sastre, Párroco de Villar del Yermo, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las Misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.